SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y OCHO.

que la accion que embos hizo el dicho mar
ques no se presento en el nuestro Con
sejo de la Camara dentro de los trein
ta dias que la ley dispone que para
en quanto esto toca y por ser de bel
dispensamos y suplimos el dicho defecto
quedando en su fuerza y vigor para en
lo demas adelante y declaramos
que desde primero de abril pasado el di
nero de la media anata que importo
trecientos y quarenta mrs el qual
se ha de pagar conforme a reglas to
dos los subcesores en este oficio da
Dada en Madrid a quince de junio
de mil seiscientos y setenta años
= Yo la Reyna = Yo Don Gera
nimo de Cuellar Sr. del Rey nos la
hice escrivir por mandado de su